

Original: inglés

Apéndice 1

**NOTA EXPLICATIVA AL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE  
AVISTAMIENTOS DE BUQUES**

Durante la reunión de 2016 del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas de ICCAT, la Secretaría de ICCAT presentó una propuesta para combinar y actualizar la *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [94-09] y la *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos* [97-11]. Estados Unidos y otras partes presentes en la reunión acogieron con satisfacción el esfuerzo pero consideraron que era necesario más trabajo para identificar y reflejar adecuadamente los elementos de las medidas originales que deberían incluirse en una medida combinada.

Con este objetivo, Estados Unidos ha propuesto el proyecto de Recomendación adjunto. Trata de reflejar los avances logrados en ICCAT desde la adopción de las medidas originales y tiene en cuenta el hecho de que una de las dos medidas originales era una recomendación vinculante sobre el Artículo VIII y la otra era una resolución no vinculante. De forma específica, la propuesta adjunta garantiza que cuando las CPC obtienen información relacionada con avistamientos de buques que participan potencialmente en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en alta mar, dicha información se comparte de forma que puedan emprenderse acciones de manera rápida y adecuada. Este compromiso está ya incluido en la Recomendación sobre el Artículo VIII. Además, la medida propuesta insta a las CPC a, de una forma coherente con la legislación internacional, visitar los buques apátridas, así como los buques de no CPC sospechosos de realizar pesca IUU.

En resumen, esta propuesta no crea ningún requisito nuevo. Nuestro objetivo es simplemente actualizar, simplificar y aclarar medidas que han sido ya acordadas por ICCAT.